

00000002



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

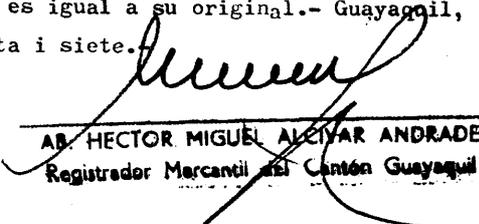
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMI
NADA " INMOBILIARIA JACPAO S. A.-----
(Por S/.1'000.000,00).-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el seis de **Octubre** de mil novecientos ochenta y siete, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece la señora JEANNETE PALAU ORELLANA DE OJEDA, Ejecutiva; ecuatoriana, mayor de edad; en su calidad de Gerente de la Compañía anónima denominada INMOBILIARIA JACPAO S. A.; la compareciente mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruída en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentó la Minuta, del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE INMOBILIARIA JACPAO S. A. de acuerdo a las siguientes cláusulas:- PRIMERO: INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración de la presente escritura pública, la señora JEANNETE PALAU ORELLANA DE OJEDA, a nombre y en representación de la Compañía Anónima " INMOBILIARIA JACPAO S. A." , en calidad de Gerente y autorizada por la Junta General Extraordinaria - Universal, en sesión celebrada el día quince de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, lo que acredita tanto con su nombramiento legalmente inscrito, como documento habilitante, como con la copia certificada del acta de dicha sesión para que se transcriba en el cuerpo de la escritura.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Por escritura pública celebrada el día diecinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario del Cantón Guayaquil doctor Carlos Quiñónez Velásquez, se

1 constituyó la Compañía Anónima " INMOBILIARIA JACPAO S. A." escritura
2 que se inscribió en el Registro Mercantil el primero de Octubre del mismo
3 año. En sesión celebrada el día quince de Septiembre de mil novecientos
4 ochenta y siete por la Junta General Extraordinaria - Universal de
5 Accionistas de " INMOBILIARIA JACPAO S. A." , se resolvió por unanimidad
6 de votos aumentar el capital social en doscientos mil sucres, mediante la
7 emisión de cuarenta nuevas acciones, ordinarias y nominativas de cinco mil
8 sucres cada una, con cuyo aumento el capital social de dicha Compañía se
9 eleva a la suma de dos millones cien mil sucres y como consecuencia de
10 esto, decidió, por unanimidad también, reformar sus Estatutos en su
11 artículo quinto.- TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
12 ESTATUTOS.- Con los ante dichos antecedentes, la otorgante JEANNETE
13 PALAU ORELLANA DE OJEDA, en su calidad de Gerente a nombre y en
14 representación legal de INMOBILIARIA JACPAO S. A. eleva a escritura
15 pública las dos antesdichas resoluciones de Junta General
16 Extraordinaria-Universal de Accionistas tomadas en la sesión celebrada el
17 día quince de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete; y, por
18 consiguiente declara: PRIMERO: Que se aumenta el capital social de
19 INMOBILIARIA JACPAO S. A. " en la suma de doscientos mil sucres, mediante
20 la emisión de cuarenta nuevas acciones, ordinarias nominativas de cinco
21 mil sucres cada una, de manera que con el actual capital social de un millón
22 novecientos mil sucres, queda elevado a este a la suma de DOS MILLONES
23 CIEN MIL SUCRES, aumento de capital que, en cuanto a la emisión de nuevas
24 acciones fue suscrito íntegramente por el Accionista señor William Stanley
25 Palau Orellana y pagado su valor total de doscientos mil sucres en
26 numerario y de contado mediante depósito en la Caja de la Compañía, en
27 vista del renunciamiento al derecho preferente que tenían los demás
28 accionistas de suscribir cada uno en proporción al número de acciones que

Abogado Héctor Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, certifica que la presente fotocopia de Nombramiento es igual a su original.- Guayaquil, cinco de Octubre de mil novecientos ochenta i siete.




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS -EXTRA
ORDINARIA-UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA "INMOBILIARIA JAC
PAO S.A." CELEBRADA EL DIA MARTES QUINCE DE SETIEMBRE DE --

1.987

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Setiembre de mil novecientos ochenta y siete, a las dieciséis horas, en las Oficinas de "INMOBILIARIA JACPAO S.A." situadas en el inmueble signado con el número 1.703 de la Avenida "9 de Octubre" intersección "Avenida del Ejército", edificio "La Concordia", segundo piso, Oficina número 14, al amparo del artículo Décimo de sus Estatutos, se instaló la Junta General Extraordinaria-Universal de Accionistas de la antedicha Compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos como orden del día: 1) Aumento del capital social de la Compañía; y, 2) Reforma de sus Estatutos en su artículo quinto.

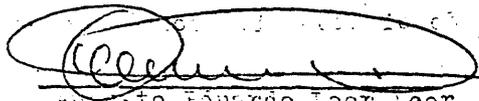
Se reunieron todos los Accionistas de "INMOBILIARIA JACPAO S.A." según consta en el Libro Registro de Acciones y Accionistas, a saber: Jaqueline Palau de Blum, de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de trescientas sesenta y tres acciones, ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, pagadas en su totalidad; Carlos Máximo Cortez Villa, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de cinco acciones, ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, pagadas en su totalidad; William Stanley Palau Orellana, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de cuatro acciones, ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, pagadas en su totalidad; Augusto Eduardo Loor Loor, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de cuatro acciones, ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, pagadas en su totalidad; y, Lonny Peñafiel Moreno, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de cuatro acciones, ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, pagadas en su totalidad. - De acuerdo al Libro Registro

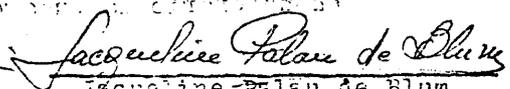


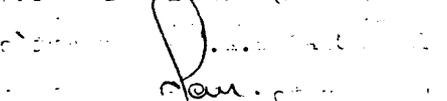
de Acciones y Accionistas y a lo dispuesto en la Ley de Compañías, los asistentes a esta reunión conforman la totalidad del capital social pagado de la Compañía y que por resolución unánime se constituyen en Junta Universal, los mismos que tienen derecho al siguiente número de votos, en proporción al capital pagado por cada uno de ellos que suman un millón novecientos mil sucres: Jaqueline Palau de Blum trescientos sesenta y tres (363) votos; Carlos Máximo Cortez Villa, cinco (5) votos ; William Stanley Palau Orellana, cuatro (4) votos; Augusto Eduardo Loor Loor, cuatro (4) votos; y, Jonny E. Pañafiel Moreno, cuatro (4) votos. - Con estos antecedentes se instala la sesión que la preside el señor Augusto Eduardo Loor, en su calidad de Presidente titular de la Compañía y actúa de Secretaria, la Gerente, señora Jeannete Palau de Ojeda. El señor Presidente manifiesta que habiéndose constituido esta Junta General Extraordinaria-Universal de Accionistas, por encontrarse reunido la totalidad del capital social pagado y habiéndose aceptado por unanimidad de todos los asistentes la celebración de esta Junta General, estima que debe resolverse primero los puntos expuestos anteriormente como orden del día, lo que pone a consideración de la Sala, siendo esto aceptado por unanimidad de votos. El mismo señor Presidente indica que en cuanto al primer punto, o sea, el aumento del capital social de la Compañía, sugiere elevar el actual capital que es de un millón novecientos mil sucres a dos millones cien ^{mil} sucres, a cuyo efecto se emitirían cuarenta nuevas acciones, ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, lo que pone a consideración de la Junta y ésta lo aprueba por unanimidad de votos, es decir, por trescientos ochenta y cuatro votos, y, de esta misma forma unánime se resuelve que aquel aumento se lo haga en numerario y de contado. El señor Presidente, de conformidad con el artículo ciento

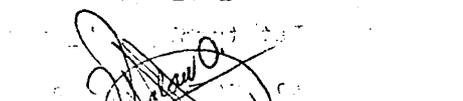
noventa y cuatro de la Ley de Compañías invita a los concurrentes para que ejerciten el derecho preferente de suscribir las nuevas acciones a emitirse en proporción al número de acciones que cada uno tiene en la Compañía. La Accionista Jaqueline Palau de Blum manifiesta que renuncia a aquel derecho, no desea suscribir ninguna nueva acción por motivos de orden personal que no hacen falta exponerlos. En el mismo sentido se pronuncian los Accionistas, señores Carlos Máximo Cortez Villa, Augusto Eduardo Loor Loor y Jonny E. Peñañafiel Morenò. En vista de tal renunciamiento, el señor William Stanley Palau Orellana, con la venia de la presidencia manifiesta que, él está dispuesto a suscribir las cuarenta nuevas acciones a emitirse y pagaría en numerario y de contado su valor total. Puesta a conocimiento de la Sala esta proposición, es aceptada por unanimidad, por lo que el señor William Stanley Palau Orellana suscribe cuarenta nuevas acciones, ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una y paga de contado y en numerario la suma de doscientos mil sucres que deposita en la Caja de la Compañía.- El señor Presidente manifiesta que como consecuencia de este aumento, es menester reformar los Estatutos de "INMOBILIARIA JACPAO S.A." en su artículo quinto, lo que es motivo del segundo punto del orden del día y propone esta reforma: que en tal artículo, donde dice: "El capital de la sociedad es el de UN MILLON NOVECIENTOS MIL SUCRES, divididos en TRESCIENTAS OCHENTA ACCIONES ordinarias y nominativas de CINCO MIL SUCRES cada una", DIGA: El capital de la sociedad es el de DOS MILLONES CIEN MIL SUCRES, divididos en CUATROCIENTOS VEINTE ACCIONES ordinarias y nominativas de CINCO MIL SUCRES cada una. Puesta a consideración de la Sala esta reforma, es aprobada por todos los concurrentes por unanimidad de votos. Así mismo, por unanimidad la Junta autoriza a la señora Gerente

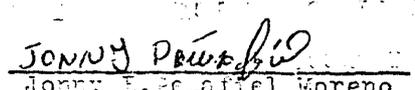
de la Compañía, en su calidad de representante legal de ésta, para que a nombre de la misma intervenga en la suscripción de la escritura pública correspondiente y en todos los trámites que sean necesarios realizar al respecto y en su calidad de Secretaria de esta Junta conceda una copia certificada de la acta a levantarse de esta sesión la que servirá de documento habilitante en la celebración de dicha escritura. Por haberse cumplido los objetivos para los cuales fueron reunidos todos los Accionistas y constituidos en Junta General Extraordinaria-Universal de "INMOBILIARIA JACPAO S.A." se concedió un receso para la redacción del acta. Reinstalada toda la Junta con los mismos socios asistentes, se dió lectura a la presente acta por la señora Secretaria, la misma que fue aprobada por unanimidad de votos, sin observaciones, procediendo a suscribirla todos los Accionistas en unión del señor Presidente y la señora Gerente que actúa de Secretaria y que certifica, dándose de esta manera cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías.


Augusto Eduardo Loor Loor
 PRESIDENTE


Jacqueline Palau de Blum
 ACCIONISTA

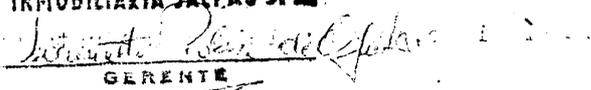

Carlos Máximo Cortez Villa
 ACCIONISTA


William P. Saucedo Orellana
 ACCIONISTA


JONNY E. RAFAEL MORENO
 ACCIONISTA


Jeannette Palau de Cjeda
 GERENTE-SECRETARIA

CERTIFICADO que esta copia es fiel a su original, del Libro de Registros que se encuentra a mi cargo.
 Guayaquil, 16 de septiembre de 1.987

INMOBILIARIA JACPAO S.A.

 GERENTE

00000006

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 tienen.- SEGUNDO: Que como consecuencia de este aumento del capital
 2 social, se deja reformado el ARTICULO QUINTO de los Estatutos Sociales de "
 3 INMOBILIARIA JACPAO S. A. ", en los siguiente términos: donde dice" " El
 4 Capital de la sociedad es el de UN MILLON NOVECIENTOS MIL SUCRES,
 5 divididos en TRESCIENTAS OCHENTA ACCIONES ordinarias nominativas de
 6 CINCO MIL SUCRES cada una ", DIGA: El Capital de la Sociedad es el de DOS
 7 MILLONES CIENTO MIL SUCRES, divididos en CUATROCIENTAS VEINTE ACCIONES
 8 ordinarias nominativas de CINCO MIL SUCRES cada una.- Usted, señor
 9 Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para el
 10 perfeccionamiento de esta escritura pública.- f) Doctor Germán H. Torres
 11 P.- Abogado.- Registro número cero noventa siete.- Guayaquil.- (Hasta aquí
 12 la Minuta).- Es copia.- En consecuencia la otorgante se afirma en el
 13 contenido de la Preinserta Minuta, la misma que queda elevada a Escritura
 14 Pública, para que surtan todos sus efectos legales.- Queda agregado a
 15 este Registro, todos los documentos de Ley.- Léida esta Escritura
 16 de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz al otorgante, quien la
 17 aprueba en todas sus partes se afirma, ratifica y firma en unidad de acto,
 18 conmigo el Notario. Dou fe. *[Firma]*

20
 21
 22



Jeannette Palau de Ojeda
 JEANNETE PALAU ORELLANA DE OJEDA

Céd. U. No. 0005013774
 Céd. Trib. No. 039234
 Certf. de Vot. No. 131-307

COMPANIA ANONIMA DENOMINADA INMOBILIARIA JACPAO S. A.
 R.U.C. No. 0990873100001

Nota-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]
MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



[Handwritten signature]
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

D I L I G E N C I A : DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE.- Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz correspondiente, lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la RESOLUCION No. 88- 2- 1- 1- 00777, expedida por la Economista EUFEMIA UVIDIA SALTOS, INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADA, el cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, mediante la cual se APRUEBA el aumento de capital de INMOBILIARIA JACPAO S. A., y la reforma de estatutos, constantes en el instrumento que antecede.- Guayaquil, siete de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho.-

[Handwritten signature]

00000007

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILEGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la
2 Resolución número 88-2-1-1-00777, dictada por la Intendente de
3 Compañías Encargada, el 4 de Marzo de 1988, se tomó nota de la
4 aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la
5 Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
6 COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA " INMOBILIARIA JACPAO S. A. ", otorgada
7 ante mí, el 6 de Octubre de 1987.- Guayaquil, siete de Marzo de mil
8 novecientos ochenta y ocho.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



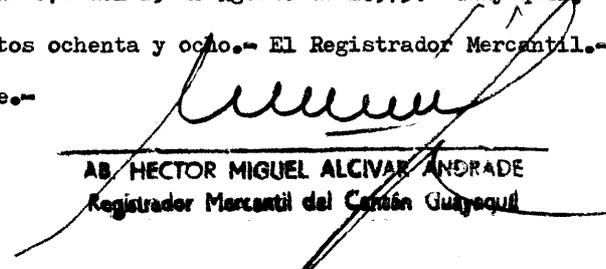
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21 En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 88 - 2 - 1 - 1 -
22 00777, dictada el 4 de Marzo de 1.988, por la Intendente de Compañías
23 Encargada, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el
24 contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía de
25 nominada " INMOBILIARIA JACPAO S. A. " , de fojas 11.027 a 11.037, número
26 [redacted] del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.588 del Repertorio.-

27 [redacted]

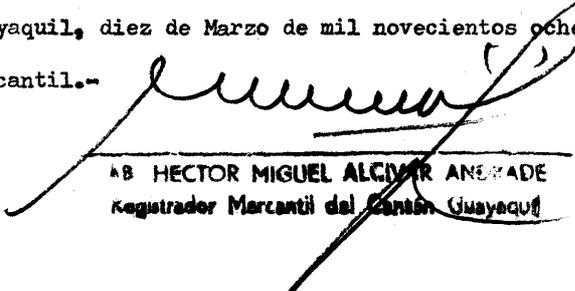
28
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r _

1 t i f i c o : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta
2 escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto
3 de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro
4 Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez de Marzo de mil
5 novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.- Enmendado : dicta
6 do.- Vale.-

7 
8 **AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
9 **Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**

10 C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura
11 pública a foja 37.696 del Registro Mercantil de 1.985, al margen de la ins-
12 cripción respectiva.- Guayaquil, diez de Marzo de mil novecientos ochenta y
13 ocho.- El Registrador Mercantil.-

14 
15 **AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
16 **Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**



18 **REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.**
19 **Valor pagado por este trabajo:**
20 **S/. 4.235.00-**